

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2012-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2012, setiembre 26.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 26 de setiembre del 2012, el Punto de Agenda, respecto a la Devolución de Aporte realizado por la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero a la E.P.S. SEDAPAR por el monto de S/.300,000.00 Nuevos Soles, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el Artículo 41º, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, en el segundo Considerando del Acuerdo de Concejo N° 090-2008-MDJLByR, de fecha 15 de setiembre del 2008, señala que de las copias del acuerdo del Acta de la Asociación de Alcaldes Distritales de Arequipa del 21 de julio, así como del Acta celebrada el 22 de julio en la sede del Gobierno Regional entre los representantes de los Alcaldes y el Presidente del Gobierno Regional de Arequipa, se establece que las Municipales Distritales de Arequipa, teniendo como antecedentes las Actas celebradas en agosto del 2006 y mayo del 2007, como representantes del pueblo de Arequipa, en la sede de la Presidencia del Concejo de Ministros, se comprometieron a financiar el sistema de tratamiento de aguas residuales. Siendo que en el Acta del 01 de agosto, se establece que el Banco de la Nación, presentará a las Municipalidades y el Gobierno Regional, el Contrato de Fideicomiso que permitirá financiar el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de Arequipa; que permitiría descontaminar la ciudad, acordando aportar el 10 (diez por ciento) de lo que percibían anualmente del canon y sobre canon minero durante los años 2008, 2009 y 2010 que permitiría constituir el fideicomiso para tal efecto.

Que, mediante el referido Acuerdo de Concejo, se dispone aprobar la operación y constitución de un fideicomiso para la ejecución del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Emisores y Tratamiento de Aguas Residuales de Arequipa Metropolitana", inscrito con código SNIP del Proyecto de Inversión Pública N° 93988, con la finalidad de realizar los pagos oportunos a los Contratistas que participen de dicho proyecto; siendo por ello que se autoriza y designa al Alcalde Distrital para suscribir toda documentación necesaria y cláusulas contractuales que se necesiten para celebrar, formalizar, modificar y emitir instrucciones o disposiciones necesarias para el Contrato de Fideicomiso a ser celebrado con el Banco de la Nación.



Que, mediante el Oficio N° 808-2009/S-1010 de fecha 30 de noviembre del 2009, la EPS SEDAPAR, solicita a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, disponer el cumplimiento de los aportes comprometidos por la Municipalidad en la cuenta puente que SEDAPAR aperturo en el Banco de la Nación - Arequipa, signada con el N° 00-101-176193; siendo por ello que mediante Informe N° 440-2009-GPP/MDJLByR de fecha 12 de noviembre del 2009, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se señala que conforme a los acuerdos de la Mesa de Dialogo y el Acta de acuerdo de cofinanciamiento del 01 de agosto del 2009, donde las municipalidades, se comprometen al cofinanciamiento hasta por el 10% de los recursos transferidos por Canon y Sobre Canon Minero; y al no haberse concluido con el ejercicio fiscal 2009, se deposite el aporte del ejercicio fiscal 2008, que corresponde a la suma de S/.715,597.96 nuevos soles, para lo cual como previsión presupuestaria se dispone de S/.300.000.00 Nuevos Soles, en la cuenta puente que SEDAPAR, ha aperturado en el Banco de la Nación en Moneda Nacional, signada con el N° 39519697. Siendo por ello que de los anexos que se junta, se tiene copia del Comprobante de Pago N° 0029833 de fecha 18 de noviembre del 2009, por el importe de S/.3000.000.00 (trescientos Mil con 00/100 Nuevos Soles).



Que, mediante Expediente N° 11680-2012 de fecha 03 de agosto del 2012, que contiene el Oficio Múltiple N° 009-2012/AMDA; el Presidente de la Asociación de Municipalidades Distritales de Arequipa, comunica que en merito a la reunión sostenida con el Presidente del Directorio y Gerente General de la E.P.S SEDAPAR S.A, se acordó devolver a los gobiernos locales, los aportes efectuados para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Los Hurtados, la misma que ahora se denominará Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Arequipa Metropolitana, la misma que será financiada íntegramente por la Empresa Sociedad Minera Cerro Verde; es por ello que solicita que cada Municipalidad debe aprobar mediante Acuerdo de Concejo, la devolución del aporte entregado, el mismo que debe ser remitido a la E.P.S SEDAPAR S.A.

Que, mediante el Informe N° 072-2012-SGC-GA-MDJLByR, de fecha 28 de agosto del 2012, la Sub Gerencia de Contabilidad, informa que en el ejercicio económico 2009, la institución realizó la transferencia en dominio fiduciario a favor de SEDAPAR, por el importe de S/.3000.000.00 Nuevos Soles, con el rubro Canon y Sobre Canon, tipo de recurso "H", para la ejecución del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Emisores y Tratamiento de Aguas Residuales de Arequipa Metropolitana", anexando para mejor conocimiento los documentos señalados en los considerandos previo.

Que, estando al Oficio Múltiple N° 009-2012/AMDA, mediante el cual la Asociación de las Municipalidades Distritales, señala que la E.P.S. SEDAPAR S.A., ha acordado devolver los aportes hechos por las Municipalidades Distritales; ello bajo el fundamento que la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Arequipa Metropolitana, será financiada íntegramente por la Empresa Sociedad Minera Cerro Verde, y a los documentos remitidos por la Sub Gerencia de Contabilidad que acreditan del deposito realizado por la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en el Banco de la Nación por el monto de S/.300.000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la cuenta corriente N° 101-176193, ello en cumplimiento con lo dispuesto en el Acuerdo de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Concejo N° 090-2008-MDJLByR y a efecto de proceder la E.P.S. SEDAPAR S.A. a la devolución de dichos aportes.

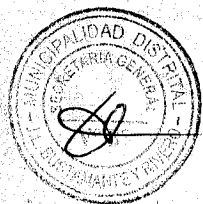
Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por **UNANIMIDAD** de sus Miembros;

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la devolución del aporte realizado por la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, a la E.P.S. SEDAPAR S.A., por el monto de S/ 300.000.00 (Trescientos Mil 00/100 Nuevos Soles), para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Arequipa Metropolitana; toda vez que según se refiere en el comunicado de la Asociación de Municipalidades Distritales de Arequipa; dicha construcción, será financiada íntegramente por la Empresa Sociedad Minera Cerro Verde.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Contabilidad el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Oscar Zúñiga Rosas
Alcalde

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Administración
Sub Gerencia de Contabilidad
EPS SEDAPAR S.A.
OZR/ASVA/lof